

Sr. D.
ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
COORDINADOR ALTERNATIVA SINDICAL DE
TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA
C/ FEDERICO MORENO TORROBA Nº 9
28007 MADRID

Estimado Sr.:

Se ha recibido en esta Institución su escrito que, como usted sabe por el escrito provisional que en su día se le envió, ha sido registrado con el número arriba indicado.

En el mismo expone que en marzo de 2014 dirigió escrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, sin que hasta la fecha se haya emitido contestación.

Considerando que su queja reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, se ha acordado su admisión, y teniendo en cuenta que según el artículo 17.2 de la citada Ley Orgánica, esta Institución ha de velar por que la Administración resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones que le hayan sido formuladas, se han iniciado actuaciones ante dicha Secretaría de Estado.

Tan pronto se reciba la información solicitada, se le dará traslado de su contenido y de la resolución que se adopte a su vista.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.